

**PLAN DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DEL MUNICIPIO DE MADRID**

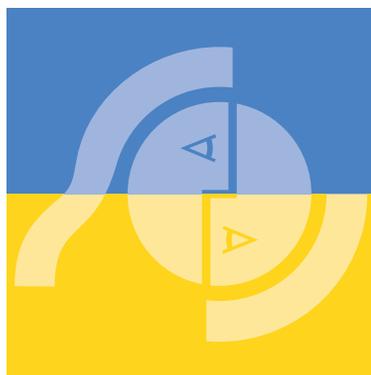
A

A



madrid

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Gerencia de Igualdad de Oportunidades



**PLAN DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DEL MUNICIPIO DE MADRID**



madrid

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Gerencia de Igualdad de Oportunidades

Coordinación Técnica:

- Gerencia de Igualdad de Oportunidades
- Ayuntamiento de Madrid

Edita:

- Gerencia de Igualdad de Oportunidades
- Ayuntamiento de Madrid

Diseña y Realiza:

- Doblehache Comunicación

Imprime:

- Cirsá

Depósito legal:

-

Fecha de Edición:

- Diciembre de 2003

Por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2000, el Ayuntamiento de Madrid aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid, iniciando así la puesta en práctica del principio de transversalidad, esto es, la incorporación de la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en todos los proyectos, programas y políticas municipales.

Las políticas de igualdad se elaboran y ponen en marcha en todos los niveles de la Administración, es en el ámbito local donde se encuentra el espacio óptimo de desarrollo. En este ámbito se conocen las necesidades de la población y los recursos con los que cuenta y donde se hacen realidad las medidas de igualdad a través de la participación y colaboración de la ciudadanía. Con la aprobación del citado Plan, el Ayuntamiento de Madrid cumple con las recomendaciones internacionales y nacionales, en el sentido de establecer los marcos adecuados para que el principio de igualdad sea una realidad.

La aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid ha significado dotar a la programación municipal de un impulso diferente, traducido en la necesidad de contemplar las necesidades de la ciudadanía, tanto hombres como mujeres, a la hora de abordar las nuevas propuestas.

Por ello, es para mí un honor presentar la reedición del citado Plan, instrumento importante en el diseño de las políticas municipales.



ANA BOTELLA SERRANO

Concejala de Gobierno de Empleo y Servicios al Ciudadano

Índice

Introducción	9
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	17
1. Cooperación y Participación Social	19
2. Cultura, Educación y Deportes	33
3. Formación y Empleo	43
4. Promoción Social	53
5. Promoción de la Salud	61
6. Violencia de Género	69
7. Poder y Conciliación	79
8. Urbanismo, Consumo y Medio Ambiente	87
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	97

Introducción

9

La ciudad de Madrid quiere ser un modelo democrático de convivencia ciudadana, donde valores como la justicia y la participación plena en todos los ámbitos de la vida social, sean los ejes de nuestra vida común, lo que se consigue a través de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres que les permitan desarrollar todas sus potencialidades sin estereotipos que las obstaculicen. Una ciudad que se construye desde esta óptica, es más habitable y ofrece una sociedad cohesionada, donde ciudadanas y ciudadanos pueden gozar de una calidad de vida a la altura de sus expectativas.

La Administración Municipal es la administración más cercana a la ciudadanía. Los municipios son los lugares donde se producen las necesidades concretas de las personas que en ellos residen, por lo que frente a los fenómenos de globalización y mundialización, hay un movimiento paralelo, para impulsar políticas públicas municipales, y que desde los ayuntamientos se desarrollen y apliquen propuestas concretas adaptadas a las aspiraciones de su ciudadanía.

El Ayuntamiento de Madrid apuesta por eliminar todas las formas de discriminación que se dan en la ciudad, por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. Hoy por hoy, las mujeres conforman el colectivo discriminado de mayor relevancia: en primer lugar porque suponen el 52% de la población madrileña, pero además porque representan también la mitad de la población afectada por algunas de las causas citadas, y quienes en mayor medida padecen exclusión social dentro de dichos colectivos.

A pesar de los cambios experimentados en los últimos años, persisten desigualdades hacia las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. Los indicadores objetivos de desigualdad coinciden con la percepción de la población española en general y la madrileña en particular de importantes desequilibrios entre mujeres y hombres que explican, en buena parte, el afán por promover mecanismos que los superen, garantizando los mismos derechos y beneficios a toda la población.

El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que presenta el Ayuntamiento de Madrid es un conjunto de medidas tendentes a desarrollar una política que oriente las prácticas de igualdad de oportunidades en toda la acción municipal. A través de las medidas que se proponen, el Ayuntamiento de Madrid profundiza en el principio de igualdad que contempla la Constitución Española en su Artº 9.2., que establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas. De este modo este artículo está dirigido a eliminar los obstáculos que dificultan su plenitud, facilitando la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Este Plan pretende propiciar cambios favorables en la sociedad madrileña, tratando de aunar voluntades, movilizándolo los recursos necesarios que generen los instrumentos idóneos para hacerlo viable y conseguir una sociedad más igualitaria, participativa y justa. Se ha elaborado como un instrumento que coadyuve a la erradicación de la discriminación que padecen las mujeres en razón de su sexo. Para su elaboración, se han tenido en cuenta diversos criterios y orientaciones, desde el análisis de las líneas de acción de otros planes de ámbito local, autonómico y nacional, las recomendaciones y directivas de la Unión Europea y el Consejo de Europa así como las conclusiones de las diversas Conferencias Sectoriales de la Mujer promovidas por Naciones Unidas. La revisión de la Conferencia de Beijing celebrada en Nueva York en junio de 2000, ha orientado no pocos objetivos de este documento.

En el ámbito europeo cabe destacar las medidas sobre la igualdad entre mujeres y hombres aprobadas en la Cumbre de Amsterdam de 1997, que configura un verdadero marco jurídico:

- La igualdad es la piedra angular indispensable de la nueva estructura hacia la que camina la Unión Europea.
- La igualdad debe constituir un objetivo transversal de todas las políticas que se emprendan.

En el ámbito español merece especial atención la articulación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres que, a nivel estatal, impulsan las políticas de igualdad de oportunidades, introduciendo los compromisos adquiridos tanto en la Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres como en el IV Programa de Acción Comunitaria.

Cabe destacar asimismo el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres elaborado por la Comunidad de Madrid, que sigue impulsando políticas de igualdad para lograr el avance de las mujeres en la sociedad madrileña.

El papel de la Administración Local, en este contexto de acción, es fundamental, constituyendo un espacio óptimo para la acción efectiva en materia de igualdad de oportunidades. La Ley de Bases de Régimen Local confiere a las Corporaciones Locales competencias complementarias en materia de promoción de la mujer. El "Pacto Local", por su parte, articula instrumentos para lograr una actuación más eficaz y efectiva de la administración frente a la ciudadanía.

Este Plan de Igualdad de Oportunidades ha sido estructurado en áreas que responden, en su mayor parte, a las competencias y organización actual del Ayuntamiento de Madrid. Estas áreas no deben ser entendidas desligadas unas de otras ya que uno de los principios orientadores de este plan es la integración de las diferentes actuaciones, programas específicos y recursos que velen, impulsen y desarrollen la igualdad de oportunidades en cada campo.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta las iniciativas que han tenido a la mujer como destinataria desde diversas Áreas Municipales, principalmente Servicios Sociales, Salud y Consumo y Policía Municipal. Surge así la necesidad de incorporar el bagaje de conocimientos y experiencias acumulado por el propio Ayuntamiento, interrelacionando las competencias de las distintas Áreas para que se aglutinen en torno a un proyecto único con objetivos y actuaciones comunes y a la vez, cohesionadas.

Este documento cuenta con la necesaria flexibilidad para adaptarlo a las nuevas demandas que nos proporcione el análisis de la situación de las mujeres madrileñas, así como a los planteamientos y estrategias más recientes que recojan los Planes de Igualdad de Oportunidades que promuevan los organismos europeos y nacionales, toda vez que los actuales tienen vigencia hasta el año 2000. Por ello, aunque su horizonte es el año 2004 debe contemplar circunstancias cambiantes y permitir una cons-

tante adaptación para obtener una mayor eficacia en las medidas que se proponen. Contiene, en sí mismo, un proceso de evaluación donde se establecen los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento pormenorizado de las medidas adoptadas. Así mismo incluye una permanente adecuación a los resultados y a los cambios observados en la sociedad madrileña.

Los principios que orientan las acciones incorporadas a este Plan y que atraviesan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos, son los siguientes:

- **TRANSVERSALIDAD.** Hace referencia a la necesidad de promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades y medidas generales. Contribuye así a la incorporación de la dimensión de igualdad y la perspectiva de género en el conjunto de las políticas y actuaciones municipales.
- **INTEGRACIÓN.** Este principio recoge la necesidad de impulsar una línea de acción común desde diferentes Áreas Municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres. Desea superar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres contribuyendo a una imagen definida y coherente de la acción municipal en este ámbito.
- **PARTICIPACIÓN.** Para que un Plan de Igualdad se incardine en la sociedad debe contar con la cooperación de todos sus miembros. Para ello, se favorecerá y potenciará el asociacionismo de mujeres y el desarrollo de proyectos encaminados a conseguirlo, facilitando y fortaleciendo mecanismos de participación en el tejido social.
- **PREVENCIÓN.** Conseguir la igualdad de oportunidades e impedir la discriminación en razón de sexo, raza o religión no es una tarea fácil ni de resultados inmediatos. Estos objetivos deben estar incorporados a una cultura de la tolerancia y a la promoción de estilos de vida donde la convivencia, el

respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales discriminatorios faciliten una mejor calidad de vida.

- **PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO.** Es necesario favorecer la presencia equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, por lo que se potenciará la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad, tanto en lo económico, lo social, cultural y político, y se perseguirá conciliar la vida familiar y profesional, propiciando una participación equitativa de mujeres y hombres en el ámbito privado y público.

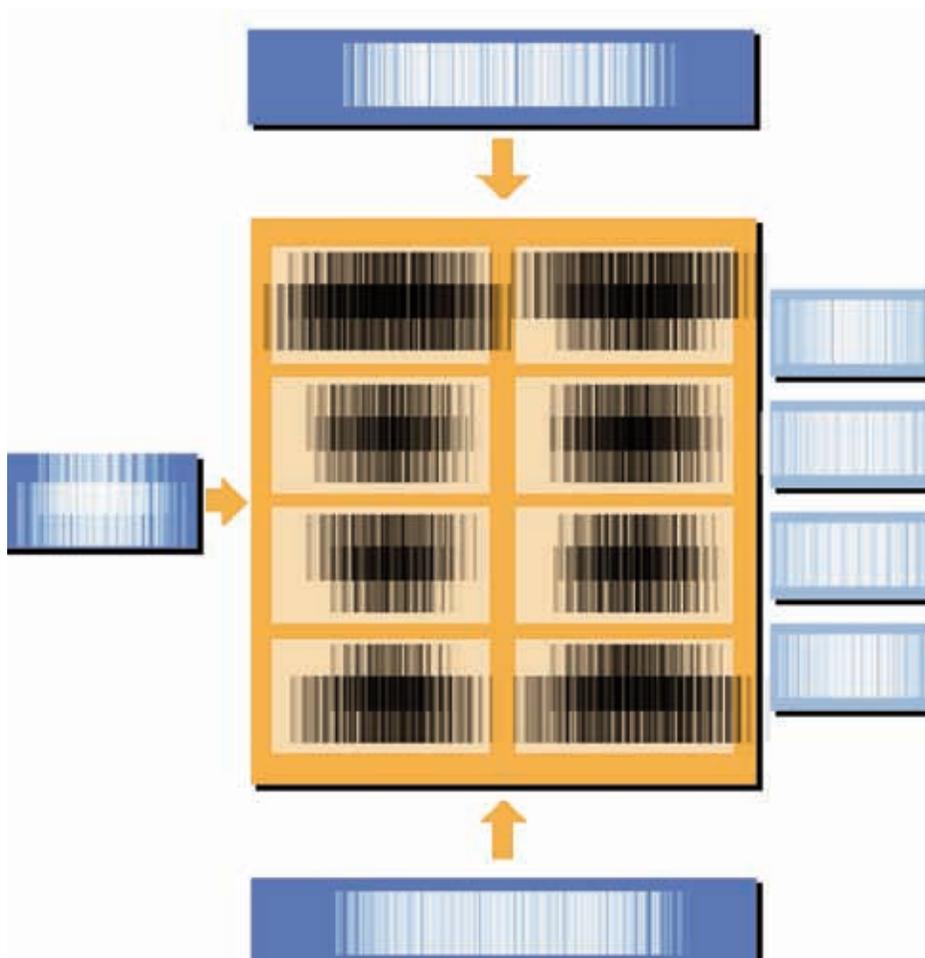
Por otro lado, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid se configura como un conjunto de estrategias y líneas de acción comunes que se desarrollan en distintos sectores de intervención. Estas líneas básicas, son las siguientes:

1. **Investigación.** Las políticas de igualdad de oportunidades deben estar asentadas en un conocimiento riguroso y sólido de la situación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida, así como de los cambios que les afectan, permitiendo un desarrollo más coherente y efectivo de estas políticas y su consolidación.
2. **Información.** Para poder disfrutar de igualdad de oportunidades es necesario conocer derechos y recursos que permitan ejercerlos y utilizarlos. Por ello, las medidas, actuaciones y recursos que recoge el Plan serán accesibles a la ciudadanía madrileña, en un esfuerzo de máximo acercamiento a los barrios y distritos de nuestra ciudad, a través de diversos medios de comunicación, actuaciones directas y recursos específicos contando con la colaboración de las asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones.

3. **Sensibilización.** Se impulsarán como estrategia básica, actuaciones de sensibilización y divulgación en diversos medios, con la finalidad de difundir entre los madrileños y madrileñas, aquellos valores relacionados con la igualdad, en diferentes sectores como parte fundamental del bienestar general, contando con la colaboración de las asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones.
4. **Formación.** La formación y capacitación tanto de los colectivos profesionales implicados en llevar a la práctica las medidas contempladas en este Plan, como de las mujeres destinatarias del mismo, deben constituir una línea que se impulse desde diferentes áreas de actuación con el objetivo, entre otros de lograr la plena integración de la mujer en el mundo laboral.
5. **Impulso y coordinación.** Este Plan contempla y desarrolla mecanismos de coordinación que faciliten el intercambio de información y el seguimiento de las diferentes realizaciones, así como el impulso de servicios específicos que se ofrecen desde las áreas y distritos, conforme a unos objetivos consensuados que permitan el desarrollo de nuevas iniciativas.
6. **Evaluación.** Los objetivos y actuaciones en los que se articula este Plan deben ser objeto de una evaluación continuada para conocer los resultados que se obtienen y su impacto sobre la población madrileña, así como el proceso de ejecución de las medidas contempladas en el Plan.

La elaboración, dirección y coordinación técnica del Plan de Igualdad de Oportunidades, corresponde, en función de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 3 de julio de 1999, al Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

Estructura del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades





ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Objetivos y Actuaciones

área

DE INTERVENCIÓN

1

COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



El éxito de un Plan de Igualdad de Oportunidades estará garantizado, exclusivamente, si en su concepción y ejecución se implican todas las Áreas Municipales, el resto de las Administraciones Públicas, las Asociaciones de Mujeres de Madrid, otras ONGs que trabajan sobre la materia, las Instituciones Privadas y la ciudadanía en su conjunto.

En un primer momento, la política habitual de las Administraciones Públicas respecto de la población femenina se materializaba en la concepción y puesta en marcha de medidas positivas encaminadas a paliar las situaciones deficitarias o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de su sexo.

En la Conferencia de Pekín, recogiendo prácticas ya establecidas en muchos países, se definió una fórmula diferente de entender y materializar las políticas a favor de las mujeres, denominada "*mainstreaming*".

El concepto mainstreaming o transversalidad implica la introducción de la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas y cada una de las esferas de la vida pública, con una traducción material en la vida privada de los ciudadanos y las ciudadanas. A partir de ese momento, la igualdad de oportunidades no es posible, si no viene acompañada de cambios en el sistema productivo, en la organización del trabajo y del tiempo, en el propio concepto de actividad, en los modelos de familia y de participación social.

En este nuevo marco, la igualdad de oportunidades recoge aspectos fundamentales e inseparables de la realidad actual femenina: su situación y las necesidades específicas sentidas y expresadas por las mujeres y sus organizaciones.

Por otro lado permanecen pautas culturales que han conducido a la situación histórica de negación y subordinación en la participación social y pública que han padecido las mujeres con relación a los hombres.

Tener en consideración las necesidades de las mujeres es analizar y reconocer sus deseos, aspiraciones y reivindicaciones, conformados por unas características concretas que la abocan a desarrollarse de una forma y no de otra, renunciando a unos objetivos para salvaguardar los que tradicionalmente han recaído sobre ellas como únicas responsabilidades: las necesidades y cuidados del núcleo familiar formado, habitualmente, por el cónyuge, los hijos y las personas mayores y dependientes a su cargo.

Las distintas Áreas que componen el Municipio adoptan, en el ámbito de sus competencias, las medidas propuestas por esta Concejalía para garantizar el desarrollo y ejecución de este Plan de Igualdad de Oportunidades que se articula, a su vez, en torno a la adopción de una serie de medidas positivas.

Las acciones positivas son entendidas como una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la ejecución de medidas que permitan contrarrestar o corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales -en ocasiones aparentemente neutrales- y del sistema social.

Pero este proyecto no es sólo del Gobierno Municipal. Al mismo se incorpora la iniciativa social, por lo que la Administración debe cooperar en el fortalecimiento y consolidación del Movimiento Asociativo organizado de mujeres con el fin de garantizar su participación en los diversos ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

La participación directa de la ciudadanía, a través de los órganos de representación, permitirá acomodar las medidas y objetivos de este Plan a las necesidades cambiantes de la sociedad actual. Sólo con el concurso del conjunto de la sociedad resultará viable un proyecto como el presente.

CON EL FIN DE ELIMINAR LAS DISCRIMINACIONES DE LAS MUJERES Y HOMBRES, LOS OBJETIVOS EN ESTA MATERIA DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SON:

Objetivo 1.1.

Promover e integrar la dimensión de la igualdad de oportunidades en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas municipales.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Todas las Áreas Municipales.
- Juntas Municipales de Distrito.

ACTUACIONES:

- 1.1.1. Crear y desarrollar los mecanismos de coordinación, cooperación y participación pertinentes que permitan el intercambio de información, la planificación y el seguimiento de los programas y actuaciones que impulsan las Áreas Municipales en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- 1.1.2. Establecer acuerdos con otras Áreas Municipales para reforzar y potenciar aquellos servicios y recursos existentes susceptibles de incorporar la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades dentro de sus acciones.
- 1.1.3. Promover en los estudios y en las estadísticas del Ayuntamiento de Madrid que los datos estén desagregados por sexos y grupos de edad, con el fin de conocer la realidad social de hombres y mujeres.
- 1.1.4. Realizar estudios que favorezcan el conocimiento de las necesidades de mujeres y hombres con relación a la igualdad de oportunidades en diferentes sectores.

- 1.1.5. Incorporar en las estadísticas municipales un sistema de indicadores sensibles que permita seguir la evolución de la situación de la mujer en el Municipio.
- 1.1.6. Formar y sensibilizar periódicamente a profesionales y personal en general al servicio de la Administración Municipal para que en su quehacer cotidiano incorporen la igualdad de oportunidades, impulsando la realización de cursos específicos en el marco del Programa Municipal de Formación.
- 1.1.7. Eliminar progresivamente el lenguaje sexista de los documentos administrativos, ordenanzas, circulares, formularios, etc., que genere el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos y Empresas Municipales, así como el Convenio Colectivo del Personal Municipal.
- 1.1.8. Difundir entre el personal municipal las iniciativas que en materia de igualdad de oportunidades se vayan desarrollando en el marco de este Plan así como dar a conocer y sensibilizar al mismo de la necesidad de su implantación en todas las parcelas municipales.
- 1.1.9. Detectar y eliminar en las pruebas de acceso a la Administración Local posibles discriminaciones indirectas en razón de sexo, así como entre el personal al servicio del Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales.
- 1.1.10. Celebrar en el Ayuntamiento de Madrid el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.
- 1.1.11. Asignar al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres al menos el 2% del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- 1.1.12. Aplicar en el Ayuntamiento de Madrid Organismos y Empresas Municipales, a modo de buenas prácticas ejemplificadoras en materia de igualdad de oportunidades mujeres/hombres, acciones destinadas a integrar la perspectiva de género y la paridad.

Objetivo 1.2.

Propiciar la cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas con el fin de desarrollar estrategias comunes de acción e intercambiar experiencias que permitan enriquecer y orientar las intervenciones.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Primera Tenencia de Alcaldía.
- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

ACTUACIONES:

- 1.2.1. Desarrollar mecanismos de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas que trabajan en esta materia a través de sus organismos competentes, para estimular el intercambio de información y de experiencias y el desarrollo de instrumentos que puedan ayudar a una mejor ejecución y aplicación de las medidas contempladas en este Plan.
- 1.2.2. Impulsar el desarrollo de programas comunes de acción, que redunden en una mayor eficacia de las intervenciones y eviten iniciativas paralelas o aisladas.

- 1.2.3. Incorporar al Ayuntamiento de Madrid en aquellos programas e iniciativas europeas que permitan desarrollar acciones específicas a favor de la igualdad de oportunidades.
- 1.2.4. Participar en cuantos encuentros, seminarios, jornadas, etc. que, impulsados por otras Instituciones Públicas, aborden la igualdad de oportunidades, la situación de las mujeres o aspectos relacionados con la perspectiva de género en diferentes sectores y permita orientar las acciones que se emprendan.

Objetivo 1.3.

Promover la cooperación con asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades, así como impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Primera Tenencia de Alcaldía.
- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

ACTUACIONES:

- 1.3.1.** Prestar apoyo técnico y asesoramiento para el desarrollo de proyectos por parte del movimiento asociativo de mujeres, ONGs y otras organizaciones encaminados a favorecer y potenciar la igualdad de oportunidades.
- 1.3.2.** Prestar apoyo financiero a través de subvenciones y/o convenios para potenciar la realización de proyectos de igualdad de oportunidades, que incorporen la perspectiva de género o que presten servicios para la mujer, por parte del movimiento asociativo de mujeres, ONGs y otras organizaciones de Madrid.

- 1.3.3.** Difundir las experiencias realizadas por asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones con relación a proyectos innovadores que desarrollen la igualdad de oportunidades y/o hayan incorporado la perspectiva de género de manera eficaz.
- 1.3.4.** Proporcionar formación técnica a las asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones que trabajan por impulsar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la elaboración, ejecución y gestión de proyectos así como la justificación de subvenciones públicas.
- 1.3.5.** Organizar seminarios y reuniones sobre la igualdad de oportunidades y la situación de las mujeres, para propiciar el intercambio de información y de experiencias y favorecer la cooperación entre las Administraciones Públicas, las asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones que trabajan a favor de las mujeres.
- 1.3.6.** Impulsar a través de ponencias técnicas la introducción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en aquellas Entidades del Tercer Sector que colaboran con el Ayuntamiento de Madrid.
- 1.3.7.** Crear y regular un órgano de participación de las asociaciones de mujeres en el Municipio.

Objetivo 1.4.

Favorecer los proyectos de cooperación al desarrollo en el marco de la política municipal de cooperación internacional, en los que se persiga, singularmente, la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la participación activa de la mujer como agente fundamental de desarrollo.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Primera Tenencia de Alcaldía.
- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Servicios Sociales.

ACTUACIONES:

- 1.4.1. Potenciar la perspectiva de género en los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Madrid a través de la correspondiente convocatoria de subvenciones, ampliando el peso de esta perspectiva en la valoración de los proyectos presentados.
- 1.4.2. Incorporar en los Proyectos de Cooperación al Desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Madrid, la financiación de Programas

Específicos de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los países en desarrollo, para su ejecución en dichos países. A estos efectos se dará prioridad a proyectos destinados a: prevenir y erradicar el tráfico de mujeres con destino a la prostitución; programas de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género y, en especial, de la derivada de los integrismos religiosos, culturales y políticos; programas destinados a la formación para el empleo y el autoempleo y programas dirigidos a mujeres víctimas de la pobreza y exclusión social.

Objetivo 1.5.

Desarrollar en el Municipio una red de recursos especializados con objeto de facilitar la información, el asesoramiento y la orientación a mujeres, el desarrollo de actividades y el impulso y apoyo al movimiento asociativo de mujeres.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Juntas Municipales de Distrito.

ACTUACIONES:

- 1.5.1. Crear en los distritos Centros de Promoción de la Igualdad y Empleo con la estructura, contenido y funciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.
- 1.5.2. Dotar a los Centros de Promoción de la Igualdad y Empleo de los recursos humanos, materiales y organizativos necesarios, incorporando en la plantilla municipal la figura de Agentes de Igualdad para los Distritos.
- 1.5.3. Crear la Casa de la Mujer del Municipio de Madrid, cuyo contenido se diseñará con la participación de las mujeres de Madrid.

área

DE INTERVENCIÓN

2

**CULTURA, EDUCACIÓN
Y DEPORTES**



La Educación y la Cultura son instrumentos básicos para transmitir, en el primer caso, el sistema de valores y conocimientos imperante en una sociedad, mientras que a través del segundo se plasma y consolidan las pautas, creencias, actitudes y comportamientos que afectan a la organización y aspiraciones de todo colectivo humano.

La familia, en primer lugar, y la escuela, a continuación, son los primeros estadios socializadores que atraviesan las personas antes y durante su incorporación a la sociedad en la que se integran. Hasta tiempos muy recientes en ambos estadios se reforzaba el reparto tradicional de papeles y funciones entre los niños y las niñas y las actividades que a cada cual correspondía estaban en función de su sexo. En el modelo patriarcal tradicional, los valores y actitudes que se transmiten potencian conductas y destrezas diferentes según el sexo.

En los procesos educativos actuales continúan germinando las primeras desigualdades entre sexos. Bajo estas fórmulas educativas se sigue socializando a las nuevas generaciones en la idea de que las mujeres son las principales responsables del ámbito doméstico, que tendrán que compatibilizar con la esfera laboral y la vida familiar, mientras que los hombres considerados como los responsables del ámbito público y laboral, no se han incorporado en igual medida al desarrollo de la vida familiar. Este hecho condiciona y limita tanto las expectativas de las niñas como la de los niños.

La orientación profesional que se ofrece en los centros educativos y la acción tutorial no invita a la juventud a una diversificación profesional que permita a los y a las adolescentes una óptima incorporación en el mundo laboral acorde con las demandas del mismo.

Estos desequilibrios en el sistema educativo son más perjudiciales cuando de la educación de mujeres adultas se trata. El enfoque actual de estos estudios, de fuerte contenido tradicional, no ayuda a mejorar la incorporación de estas mujeres a la vida profesional, laboral y cultural, lo que provoca su alejamiento de la participación verdaderamente activa en su propio desarrollo y en el de su comunidad.

En este contexto, hay que diseñar y desarrollar un conjunto de actuaciones que contemple, como objetivo prioritario, el desarrollo de la coeducación, es decir, educar en valores que no se adscriban a uno u otro sexo, así como también el fomento de la autoestima y las habilidades sociales de las mujeres con el fin de lograr un mejor desenvolvimiento social. Esto es especialmente importante cuando se trata de mujeres mayores de 45 años que intentan lograr su incorporación o reincorporación en el mundo laboral.

En el ámbito cultural y deportivo se detectan las mismas deficiencias que en la esfera educativa. La escasa presencia de la participación femenina en deportes tradicionalmente masculinos no se ha solucionado a día de hoy y la aportación de las mujeres al ámbito cultural de cualquier país continua siendo poco valorada por los tratados de historia y ensayos científicos.

Seudónimos y renuncia a la propia obra a favor de autores masculinos ha sido una práctica habitual hasta bien entrado el siglo que ahora termina. La situación ha cambiado gracias al esfuerzo de la sociedad en general y del Movimiento Asociativo de Mujeres en particular, sin el cual estos cambios no hubieran progresado en la misma medida que lo han hecho.

Ante esta realidad, se hace necesario avanzar en el desarrollo de estrategias metodologías y modelos de intervención, tanto en lo que respecta al profesorado como a los diferentes agentes educativos, de tal manera que contemos con un sistema escolar realmente coeducativo y, por tanto, capaz de preparar a chicas y a chicos para que afronten de manera corresponsable y en igualdad de condiciones los retos del futuro. Es necesario así mismo configurar una cultura sin estereotipos sexistas que permita el desarrollo integral de la persona.

BAJO ESTAS PREMISAS, LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SON:

Objetivo 2.1.

Elaborar y promover propuestas encaminadas a impulsar la coeducación en el desarrollo curricular de los centros de enseñanza, desarrollando y difundiendo modelos educativos que favorezcan la igualdad.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

ACTUACIONES:

- 2.1.1. Impulsar la participación de los centros educativos en cuantas acciones se desarrollen en el Municipio encaminadas a promover la igualdad de oportunidades y la educación no sexista.
- 2.1.2. Desarrollar y difundir experiencias innovadoras en los centros educativos en materia de educación no sexista.
- 2.1.3. Organizar jornadas escolares de difusión de la política de igualdad de oportunidades.
- 2.1.4. Realizar campañas dirigidas a promover la educación no sexista, colaborando con todos los agentes de la comunidad educativa y sensibilizándolos sobre los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 2.1.5. Potenciar la formación del profesorado a través de módulos específicos sobre igualdad de oportunidades.
- 2.1.6. Llevar a cabo en los centros escolares talleres de formación y capacitación de niños y niñas en la ejecución de las tareas domésticas habituales.

Objetivo 2.2.

Facilitar el acceso de las mujeres a mayores cotas de educación y cultura.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
 - Área de Servicios Sociales.

ACTUACIONES:

- 2.2.1. Desarrollar programas educativos y formativos con el objeto de promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
- 2.2.2. Hacer visible las aportaciones que han hecho las mujeres madrileñas a la cultura, la ciencia y la tecnología.
- 2.2.3. Apoyar a las mujeres madrileñas que trabajan en el ámbito de las artes y las ciencias mediante la difusión de sus contribuciones utilizando, entre otros, la red de Centros Culturales del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.2.4. Promover la participación de las mujeres a través de sus asociaciones, ONGs y otras organizaciones en las actividades culturales de la ciudad.
- 2.2.5. Reforzar los programas encaminados a proporcionar recursos de aprendizaje funcional de las mujeres adultas por medio de talleres y aulas de apoyo en colaboración con asociaciones de mujeres.

- 2.2.6. Aprobar nombres de mujeres para las calles de Madrid, como símbolo de su aportación y realización al mundo de las artes, la cultura, la ciencia, la política y su significación en la defensa de las mujeres.
- 2.2.7. Fomentar la creación en todas las bibliotecas municipales de una sección especializada en temas de mujer e impulsar que se potencien los fondos de libros sobre mujeres para lo cual se pondrá a disposición de las bibliotecas relaciones bibliográficas sobre este tema y se harán aportaciones de publicaciones.

Objetivo 2.3.

Fomentar en los medios de comunicación municipales imágenes que favorezcan la igualdad de oportunidades.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

ACTUACIONES:

- 2.3.1.** Promover imágenes de mujeres y hombres especialmente relacionadas con actividades, profesiones u oficios donde tradicionalmente no están representadas.
- 2.3.2.** Informar sobre los recursos y servicios que el Ayuntamiento, otras Administraciones y Entidades pone a disposición de las mujeres madrileñas.
- 2.3.3.** Elaborar instrumentos y recomendaciones que eviten las imágenes y los mensajes discriminatorios para las mujeres o induzcan comportamientos sexistas.

Objetivo 2.4.

Potenciar la participación de la mujer en las actividades deportivas.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

ACTUACIONES:

- 2.4.1.** Colaborar con los organismos deportivos para que la mujer tenga una presencia activa en la práctica del deporte y en las competiciones donde se encuentra infrarrepresentada.
- 2.4.2.** Fomentar y difundir las iniciativas que faciliten y promuevan el deporte femenino de acuerdo con el Instituto Municipal de Deportes y las asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones.
- 2.4.3.** Realizar los estudios pertinentes para ampliar las dotaciones y la oferta deportiva pública que facilite a las mujeres la práctica del deporte.

área

DE INTERVENCIÓN

3

FORMACIÓN Y EMPLEO



El desempleo es la primera preocupación que manifiestan los españoles y las españolas cuando son preguntados por sus inquietudes sociales.

En la Comunidad de Madrid existe una tasa de actividad del 55,3% y una tasa del paro del 11,3%. Si desglosamos estos datos por sexos, podemos observar que, mientras la tasa de paro masculino se sitúa en el 7,94%, la tasa de paro de mujeres, llega a duplicarse y se sitúa en el 14,96% (INE, 3^{er} trimestre 2000).

Este dato pone de manifiesto que, si bien en los últimos años se han producido avances relevantes en la comparación de trato y de las oportunidades entre mujeres y hombres, esta comparación aún no puede ser considerada satisfactoria si tenemos en cuenta el grado de integración de la mujer en el mercado laboral.

Pero hay más. En el análisis de los trabajos desempeñados por mujeres y hombres se puede observar que existe una segregación tanto vertical como horizontal.

La segregación vertical, significa, que no se da un porcentaje equilibrado de mujeres respecto de hombres en los puestos de dirección. La tónica del mercado laboral español en general, y madrileño en particular, nos muestra que la inmensa mayoría de las mujeres que se encuentran trabajando, lo hacen bajo la dirección de un hombre. Escasos son los supuestos en que la situación se invierte.

La segregación horizontal, significa, que la inmensa mayoría de las mujeres que se han introducido en el mercado laboral, lo han hecho aprovechando la vía que les ofrecía el sector terciario dedicado, mayoritariamente, a la prestación de servicios.

Es destacable, también, la escasa participación de la mujer a la hora de tomar iniciativas empresariales. Son pocas las titulares de microempresas y de pequeñas y medianas compañías así como también es inferior, aunque va en aumento, el número de mujeres que optan por la creación de autoempleo.

En cuanto a las condiciones laborales, los contratos de las mujeres son mucho más deficitarios que los firmados por hombres. El salario de las mujeres es menor que el de sus compañeros por la realización de una tarea laboral de igual valor y, como ya se ha apuntado, la presencia de la mujer en los puestos de decisión, sobre todo en la empresa privada, es escasa.

Este panorama se oscurece aún más cuando se comparan los índices de participación de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y familiar. El desequilibrio

en el reparto del trabajo, remunerado y no remunerado, entre hombres y mujeres limita las expectativas laborales de estas al no contar con el apoyo necesario que supla su ausencia en el ámbito familiar.

Ante estos datos hay que, una vez más, poner de manifiesto que la traducción de la igualdad legal en igualdad real no se producirá mientras no exista una equiparación económica y un reparto equitativo en las esferas pública y privada entre ambos sexos.

Así pues, la inserción laboral de la mujer es pieza clave en el proceso de búsqueda de la igualdad de oportunidades al ser los recursos económicos los que garantizan a la mayoría el grado óptimo de independencia, premisa necesaria para alcanzar un cierto nivel de autonomía y libertad personal.

En el marco de competencias que tiene atribuida la Administración Municipal para luchar contra el paro, se pretende, en colaboración con otras Administraciones Públicas, aumentar los esfuerzos empleados por el Ayuntamiento para promocionar y fomentar aquellas iniciativas cuyo objetivo sea paliar los graves efectos que produce el desempleo, particularmente el desempleo femenino, en nuestra sociedad.

LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CON RELACION A LA FORMACION Y AL EMPLEO SON:

Objetivo 3.1.

Desarrollar políticas activas de empleo orientadas a la consecución de mayores oportunidades de acceso, promoción y permanencia en el mercado laboral.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Servicios Sociales.

48

ACTUACIONES:

- 3.1.1. Incorporar al Plan de Empleo Municipal objetivos y acciones para mejorar las oportunidades en el mercado de trabajo y en el que se tenga en cuenta todas aquellas acciones positivas que faciliten el acceso y permanencia de la mujer en el empleo.
- 3.1.2. Potenciar los servicios para el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral en colaboración con el IMEFE.
- 3.1.3. Fomentar las acciones de formación profesional ocupacional, especialmente las relativas a casas de oficio, escuelas taller, taller de empleo y los servicios integrados para el empleo.
- 3.1.4. Dedicar a las mujeres el 50% de la oferta de plazas en los cursos de formación ocupacional gestionados por el IMEFE.
- 3.1.5. Crear un Centro Especializado de Formación Ocupacional para la Mujer.

Objetivo 3.2.

Desarrollar políticas de igualdad de oportunidades con el fin de combatir la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Hacienda, Economía y Comercio.
 - Área de Personal.
 - Área de Servicios Sociales.
- Área de Régimen Interior y Patrimonio.

ACTUACIONES:

- 3.2.1.** Diseñar y desarrollar programas de información y orientación profesional dirigidos a diversificar las opciones profesionales de las mujeres y a aquellos colectivos de mujeres que tienen mayores dificultades para acceder o continuar en el mercado de trabajo, a través de los Centros de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- 3.2.2.** Participar en iniciativas comunitarias que promueva la Unión Europea y que contemplen entre sus objetivos la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la formación y al empleo.

- 3.2.3.** Posibilitar la adopción de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades especialmente dirigidas a las empresas y entidades que contraten o colaboren con la Administración Municipal en el marco de la legislación vigente.
- 3.2.4.** Realizar programas de información y sensibilización para evitar discriminaciones directas e indirectas de las mujeres trabajadoras.
- 3.2.5.** Difundir el Memorándum y Código de la Comisión Europea de actuación en materia salarial: igual retribución por un trabajo de igual valor.
- 3.2.6.** Aplicación del Código de Conducta sobre la erradicación del acoso sexual. Campañas de sensibilización dirigidas a trabajadoras/-es, empresarias/-os y al conjunto de la ciudadanía madrileña y reforzar este aspecto en la negociación colectiva.
- 3.2.7.** Incorporar a las estadísticas municipales indicadores fiables desagregados por sexo que reflejen las condiciones de trabajo, la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales de mujeres y hombres.
- 3.2.8.** Premiar a empresas madrileñas que destaquen en la promoción de la igualdad laboral entre mujeres y hombres y que desarrollen medidas de acción positiva a favor de las mujeres, en el seno de las mismas.

Objetivo 3.3.

Promover la actividad empresarial de las mujeres.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

ACTUACIONES:

- 3.3.1.** Difundir la oferta formativa de las distintas Administraciones o Entidades que faciliten la actividad empresarial de la mujer o su adaptación a las nuevas demandas del mercado.
- 3.3.2.** Apoyar la creación de servicios que proporcionen asistencia técnica y orientación para el autoempleo y la actividad empresarial de las mujeres.
- 3.3.3.** Promover la actividad empresarial y el autoempleo femenino, favoreciendo la puesta en marcha de empresas y proyectos dirigidos por mujeres, fundamentalmente en el campo de los nuevos yacimientos de empleo.
- 3.3.4.** Establecer acuerdos con entidades financieras que permitan el acceso de las mujeres con proyectos empresariales viables a líneas de crédito o ayudas para su puesta en marcha.

área

DE INTERVENCIÓN

4

PROMOCIÓN SOCIAL



Entre los diversos colectivos que necesitan de una apropiada promoción social podemos encontrar al que forman un nutrido grupo de mujeres.

A pesar de que en los últimos tiempos España ha experimentado una fuerte evolución, que lo ha situado a la par de los países más desarrollados del mundo, en la situación personal de las mujeres siguen concurriendo una serie de circunstancias que ralentizan su desarrollo e independencia personal y la hacen sujeto protagonista de determinadas desventajas sociales.

A las causas generadas por el hecho de ser mujer, se suman condiciones y situaciones como son: ser inmigrante, pertenecer a una minoría, padecer una minusvalía, ser mayor, ser madre soltera o ejercer la prostitución, que condicionan y potencian la exclusión social. Un dato significativo en este sentido lo aporta, el hecho de que las mujeres con cargas familiares no compartidas forman, dentro del Programa de Ingreso Madrileño de Integración (IMI), el tipo de familia más característico.

Es necesario pues, impulsar medidas que palien las situaciones de desventaja social que padecen las mujeres madrileñas, previniendo que se vean abocadas a una situación de exclusión social, y en las que se conjuguen la variable sexo con otras causas de exclusión.

La erradicación de la explotación de las mujeres que supone el ejercicio de la prostitución es un objetivo prioritario, para lo que es necesario articular medidas dirigidas, en primer lugar, a prevenirla, en las mujeres que la ejercen para que de este modo puedan salir de ella, como a concienciar y sensibilizar a la población masculina de que la utilización de la mujeres, adquiriendo sus servicios, supone un atentado a la dignidad de las mismas.

DESDE ESTA OPTICA, LOS OBJETIVOS Y MEDIDAS QUE SE PROPONEN, EN ESTE PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SON:

Objetivo 4.1.

Impulsar medidas que ayuden a prevenir situaciones que puedan suponer una grave desventaja social y/o riesgo para las mujeres.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
 - Área de Servicios Sociales.
- Área de Vivienda y Rehabilitación Urbana.

ACTUACIONES:

- 4.1.1. Desarrollar programas dirigidos a mujeres en riesgo de exclusión social, especialmente en lo relativo a la información, atención así como el asesoramiento para la incorporación a la actividad laboral.
- 4.1.2. Estudiar la red de dispositivos y recursos de atención a la mujer en el Municipio de Madrid para adaptarlos, cuando sea preciso, a necesidades existentes.
- 4.1.3. Apoyar las iniciativas que fomenten la creación de grupos solidarios que incidan sobre problemas específicos que afectan a las mujeres.

- 4.1.4. Fomentar las iniciativas dirigidas a mujeres que, por su pertenencia a una determinada etnia, nacionalidad, religión, opción sexual o padecer algún tipo de minusvalía o discapacidad, se encuentren en una situación de discriminación que les suponga una grave desventaja social.
- 4.1.5. Incorporar, en los criterios de adjudicación de vivienda pública, aquellos que contemplen la situación de desventaja social de las mujeres con cargas familiares no compartidas, mujeres solas con escasos recursos y las situaciones de malos tratos.
- 4.1.6. Desarrollar programas específicos dirigidos a mujeres con cargas familiares no compartidas y con escasos o nulos recursos, con especial atención a las mujeres jóvenes que contemplen, entre sus objetivos, su incorporación al mundo laboral.

Objetivo 4.2.

Promover y apoyar medidas adecuadas tendentes a eliminar la explotación de la prostitución.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
 - Área de Servicios Sociales.
 - Área de Personal.

ACTUACIONES:

- 4.2.1. Realizar los estudios pertinentes sobre la prostitución en Madrid que permitan perfilar las estrategias y las medidas más adecuadas de prevención, atención y reinserción.
- 4.2.2. Diseñar y desarrollar un Programa Integral de Prevención, Atención y Reinserción orientado a las mujeres que ejercen la Prostitución en Madrid.
- 4.2.3. Sensibilizar a la población madrileña sobre la agresión a la dignidad de la mujer que supone el uso de la prostitución y el rechazo a las redes que la promueven.

- 4.2.4. Desarrollar los recursos necesarios para proporcionar asistencia médica, social y jurídica a las mujeres que ejercen la prostitución en colaboración con asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones.
- 4.2.5. Realizar programas asistenciales y de rehabilitación destinados a la mujer prostituta.
- 4.2.6. Desarrollar iniciativas que incidan en la reinserción laboral de las mujeres que ejercen la prostitución, creando itinerarios de inserción específicos.
- 4.2.7. Formar y sensibilizar al personal municipal que pueda estar implicado en la atención a mujeres que ejercen la prostitución en Madrid.

área

DE INTERVENCIÓN

5

PROMOCIÓN DE LA SALUD



La modernización de la sociedad española ha traído consigo la adopción por parte de las mujeres de nuevas formas y estilos de vida que no se limitan a reproducir miméticamente los modelos masculinos. Un ejemplo claro se encuentra en las tasas diferenciales de mortalidad de mujeres y hombres. Así, mientras las diferencias en mortalidad infantil entre sexos viene reduciéndose constantemente, la sobremortalidad masculina en el resto de edades no ha dejado de crecer en los últimos años. La explicación es simple. En estos momentos, el tipo de morbilidad que persiste, es la causada por las enfermedades denominadas del desarrollo: siete de cada diez fallecimientos son provocados por enfermedades del aparato circulatorio y cánceres.

A pesar de que la esperanza de vida es claramente superior en el caso de las mujeres que en el de los hombres (82,4 años de edad frente a una media masculina situada en los 74,8 años), es curioso observar cómo las primeras tienen una

percepción muy negativa de su propia salud. Esto se debe, además de a factores relacionados con su propio ciclo biológico, a que las mujeres están sujetas a la doble jornada laboral (profesional y doméstica), padecen una menor autoestima, a que la pobreza es mayormente femenina, al exceso de su carga cuidadora, a la soledad de las mujeres, a una baja calidad de vida, a la violencia que padecen...

Del análisis de la salud de las mujeres, como en general del análisis de la salud de la población madrileña, se desprende que ha experimentado una notable transformación a lo largo de los últimos años.

El modelo actual de salud responde, en mayor o menor medida, al ciclo vital de la mujer y pretende hacer referencia a todos los aspectos que lo conforman. Esto implica analizar los problemas de salud que padecen las mujeres en función de la edad que presentan. Así en la adolescencia habrá que hacer hincapié en la educación sexual, los hábitos alimenticios y el ejercicio físico. En la etapa reproductora, habrá que atender sus características específicas, teniendo en cuenta aspectos como la planificación familiar y en el período de la menopausia habrá que considerar todo el abanico de enfermedades relacionadas con este momento. Salud no es ausencia de enfermedad sino bienestar físico, psíquico y social, en cada una de las etapas de la vida.

EN ESTE AREA LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SON:

Objetivo 5.1.

Fomentar la promoción de la salud de las mujeres a lo largo del ciclo biológico.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Salud y Consumo.

ACTUACIONES:

- 5.1.1. Realizar estudios que profundicen en la situación de la salud de las mujeres y la accesibilidad a los servicios sanitarios en el Municipio de Madrid.
- 5.1.2. Continuar con los actuales Programas Municipales de Promoción de la Salud dirigidos a mujeres incrementándolos para adecuarlos, cuando sea preciso, a las necesidades existentes.
- 5.1.3. Crear un foro sobre promoción de la salud en la mujer.

Objetivo 5.2.

Apoyar cuantas iniciativas se desarrollen en la formación de prácticas y hábitos que beneficien la salud y prevengan contra la enfermedad.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
 - Área de Servicios Sociales.
 - Área de Salud y Consumo.
 - Área de Personal.

ACTUACIONES:

- 5.2.1. Poner a disposición de las mujeres madrileñas un servicio sanitario especializado de atención a la mujer.
- 5.2.2. Desarrollar e incrementar programas en los distintos dispositivos y recursos municipales, que a través de la información adecuada promocionen la salud y prevengan la aparición de patologías, especialmente las relacionadas con el cáncer genital femenino, mamario y la menopausia.
- 5.2.3. Potenciar los programas de prevención de embarazos no deseados dirigidos a mujeres jóvenes y adolescentes.

- 5.2.4. Desarrollar proyectos específicamente dirigidos a mujeres en situación de mayor riesgo, en colaboración con asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones.
- 5.2.5. Promover que en los programas de prevención dirigidos al consumo de tabaco, alcohol, psicofármacos y otras drogas se tenga en cuenta la especificidad de la actual tendencia ascendente de estos consumos en las mujeres y evitar los riesgos y consecuencias nocivas para su salud.
- 5.2.6. Potenciar aquellas medidas de seguridad e higiene en el trabajo que tengan especial incidencia en las trabajadoras municipales.
- 5.2.7. Desarrollar programas dirigidos a jóvenes para prevenir trastornos del comportamiento alimentario como la anorexia, la bulimia y comida compulsiva.

área
DE INTERVENCIÓN

6

VIOLENCIA DE GÉNERO



La situación más extrema de desigualdad en la relación entre sexos tiene su más evidente manifestación en la Violencia de Género. Cuando alguien ejerce la violencia contra otra persona es porque la percibe profundamente desigual, como un ser que no merece respeto y de quien se puede hacer uso y abuso. Existe la opinión de que las mujeres son víctimas de la violencia porque tienen una menor fuerza física, pero esta no es más que la causa aparente. En el perfil del maltratador, lo que existe es un profundo desprecio y una percepción subjetiva de poder y superioridad que le permite, mediante la agresión, someter a la mujer a toda serie de vejaciones y humillaciones.

La violencia ejercida contra las mujeres puede ser física, psíquica, sexual o económica. Las definiciones de violencia contra las mujeres no son estáticas ni cerradas. Estas definiciones van cambiando a fin de reflejar los distintos niveles de conciencia social y las medidas emprendidas para su erradicación. En cualquier caso, al

decidir sobre qué definición ha de utilizarse para describir la violencia basada o relacionada con el sexo, es necesario tener presente que, en primer lugar, la violencia sexual está reconocida actualmente por la comunidad internacional como una violación fundamental de los derechos humanos de las mujeres.

En segundo lugar, que la causa que origina la Violencia de Género tiene su fundamentación en una estructura patriarcal de la sociedad. En tercer lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia adopta muchas formas y ocurre en muchos contextos y relaciones. En cuarto lugar, algunas de sus modalidades tienen lugar en la mayoría de las culturas y otras formas de violencia son más específicas de culturas y circunstancias concretas.

La mayoría de los casos de Violencia de Género contra las mujeres representa combinaciones de violencia física, sexual, psicológica y económica sustentadas por la violencia estructural que se transmite en los procesos de socialización.

La Violencia de Género contra las mujeres se comete en un amplio espectro de relaciones y lugares. Así, los varones como autores de los malos tratos contra las mujeres son miembros de la familia, compañeros sentimentales, actuales o anteriores, otros familiares y amigos, los conocidos, los hombres que ocupan una serie de posiciones de autoridad y, por último, las personas extrañas. En la mayoría de los casos, los hombres hacen uso de la violencia a fin de demostrar, o reafirmar, su control y dominio sobre las mujeres. Así, los hombres que ocupan un nivel inferior a una mujer en determinados aspectos, pueden optar por la violencia sexual como medio para restablecer su poder. Esto demuestra que el poder no es simplemente cuestión de economía o jerarquías formales, sino que reside en las relaciones sociales de los sexos.

Los efectos de la Violencia de Género son un atentado contra los derechos humanos, por lo que se hace necesario poner en marcha los mecanismos necesarios para la atención de las víctimas. Aún más necesario es poner en práctica los mecanismos que permitan erradicarla, lo que pasa por su prevención desde la escuela, en el seno de la familia, para que no se repitan comportamientos violentos y que de padres opresores, nazcan hijos agresores. Es necesario sensibilizar a la sociedad para que rechace los comportamientos violentos y responda ante ellos de manera rotunda.

LOS OBJETIVOS A ALCANZAR Y LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN ESTE AREA SON LOS SIGUIENTES:

Objetivo 6.1.

Perseguir la erradicación de la Violencia de Género, incidiendo en los valores y estilos de vida donde el respeto a la diferencia, la ausencia de estereotipos sexistas y patrones culturales discriminatorios sean los ejes de la convivencia en la ciudad.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Servicios Sociales.
- Área de Cultura, Juventud, Educación y Deportes.

ACTUACIONES:

- 6.1.1. Promover estudios e investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la eficacia de las medidas de prevención con la participación de las asociaciones de mujeres expertas en la materia.
- 6.1.2. Sensibilizar e informar a la población madrileña sobre la violencia que sufren las mujeres, en colaboración con asociaciones de mujeres y otras organizaciones expertas en la materia.
- 6.1.3. Elaborar y desarrollar programas de prevención escolar de la Violencia de Género en sus diferentes manifestaciones, favoreciendo el derecho a la

igualdad, la diferencia y el respeto, así como promover la intransigencia frente a la violencia ejercida contra las mujeres.

- 6.1.4.** Desarrollar aquellos instrumentos de apoyo (guías de intervención preventiva, módulos de prevención de malos tratos a mujeres y Violencia de Género, protocolos de detección, herramientas informáticas y estadísticas, etc.) que faciliten la intervención preventiva dirigida a colectivos y segmentos específicos de población y su posterior evaluación con la colaboración de las asociaciones de mujeres expertas en la materia.

Objetivo 6.2.

Desarrollar un Programa Integral contra la Violencia de Género.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
 - Área de Servicios Sociales.
 - Área de Policía Municipal.
 - Área de Salud y Consumo.
 - Área de Personal.

ACTUACIONES:

- 6.2.1.** Realizar un estudio sobre el itinerario que han seguido las mujeres víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Madrid, que permita detectar las principales carencias en la red de atención con la colaboración de las asociaciones de mujeres expertas en la materia.
- 6.2.2.** Informar y formar desde una perspectiva de género al personal municipal que pueda estar implicado en la atención a víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales.
- 6.2.3.** Establecer un marco teórico y un procedimiento común de actuación para profesionales municipales, que tengan que intervenir en situaciones de atención a las víctimas de Violencia de Género.

- 6.2.4. Potenciar y adecuar los recursos existentes destinados a la asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales, especialmente el Servicio de Atención a la Violencia Doméstica, así como los servicios impulsados por las asociaciones de mujeres y otras organizaciones expertas en la materia.
- 6.2.5. Realizar programas de formación/empleo para mujeres víctimas de malos tratos, integrados en los procesos terapéuticos de intervención.
- 6.2.6. Desarrollar los mecanismos de coordinación con las distintas Administraciones Públicas y otras Instituciones así como con organizaciones de mujeres expertas en la materia con el objetivo de lograr una mayor eficacia de las intervenciones, el intercambio de información y el seguimiento y derivación adecuado de las víctimas de Violencia de Género.
- 6.2.7. Trabajar con otras Administraciones con el objetivo de analizar las actuales estadísticas sobre malos tratos a mujeres con el fin de unificar criterios estableciendo los niveles de violencia y sus efectos.
- 6.2.8. Creación de un Centro de 24 Horas de atención especializada a las mujeres maltratadas, que cuente con los recursos necesarios para la asistencia integral a las víctimas.

área

DE INTERVENCIÓN

7

PODER Y CONCILIACIÓN



Tradicionalmente se ha asignado a las mujeres un papel a partir del ámbito privado o doméstico. Cuando las mujeres españolas, en la década de los setenta, se incorporan al mercado de trabajo, lo hacen desde su papel de esposa y madre y responsable de las necesidades domésticas y afectivas de su ámbito privado. Esta perspectiva les obliga a tener que compatibilizar sus responsabilidades laborales y profesionales con las domésticas y familiares, lo que comúnmente se ha dado a conocer como la doble jornada laboral.

Hoy en día, en nuestra sociedad el reparto del trabajo familiar es muy desigual. Según los datos del Instituto de la Mujer, las españolas dedican una media diaria de 4 horas 27 minutos a las tareas domésticas, frente a los 37 minutos diarios dedicados por los hombres.

Esta desigual distribución de responsabilidades y tareas dentro del hogar supone un freno en el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres, sobre todo en las edades comprendidas entre los 25 y los 40 años de edad, periodo que coincide con la fase reproductora.

Uno de los rasgos que caracteriza al mercado laboral femenino en nuestro país es una fuerte segregación vertical. Apenas un 7% de los cargos directivos son ejercidos por mujeres. En la actualidad existen mujeres que ejercen funciones de mando intermedio. A pesar de existir esa zona de expansión, las mujeres aún no han conseguido abrir una brecha significativa en las filas de la alta dirección. Es necesario lograr por tanto, la ruptura del denominado **techo de cristal**, esa barrera invisible que impide a las mujeres acceder a los escalones superiores de la dirección.

82

Un problema común de todas las mujeres es la falta de tiempo para su uso y ocio personal, máxime cuando la mujer no realiza una actividad productiva, ya que en este caso no existe horario ni limitaciones y se le supone una disponibilidad permanente.

Así pues, es necesario impulsar un modelo social y de convivencia entre ambos sexos basado en un reparto equitativo y negociado de las responsabilidades familiares y domésticas, aunque para toda negociación es necesario una situación de igualdad entre las partes.

La presencia de mujeres en los círculos de poder político y económico es relativamente reciente. El acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones, la politización de los asuntos que afectan a la condición femenina y la participación de las mujeres en los debates de todos los temas de actualidad, son componentes de una

estrategia tendente a potenciar la capacidad de reacción de los sistemas en materia de toma de decisiones que afectan a toda la colectividad.

POR TODO ELLO, Y ENTENDIENDO QUE LA IGUALDAD FORMAL Y REAL ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO, LOS OBJETIVOS A ALCANZAR Y LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN ESTA AREA SON LOS SIGUIENTES:

Objetivo 7.1.

Favorecer la participación equitativa de mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisiones.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

ACTUACIONES:

- 7.1.1. Realizar programas y acciones dirigidas a la adquisición por las mujeres de las destrezas y habilidades sociales, directivas y de liderazgo que les permitan acceder a puestos de mayor responsabilidad.
- 7.1.2. Sensibilizar a la población madrileña a través de los medios necesarios (campañas, folletos, publicaciones, foros de encuentro, seminarios) sobre los obstáculos y oportunidades que encuentran las mujeres para acceder a la toma de decisiones, así como los beneficios sociales de una participación equilibrada erradicando estereotipos sexistas.
- 7.1.3. Potenciar aquellos programas y acciones destinados a mejorar la posición de la mujer en los ámbitos y en los procesos de la toma de decisiones.

Objetivo 7.2.

Diseñar un Programa Integral de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral que instrumente el desarrollo entre otras, de las siguientes actuaciones:

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
- Área de Servicios Sociales.

ACTUACIONES:

- 7.2.1.** Sensibilizar a la población madrileña, a través de campañas de información, foros de encuentros, seminarios, sobre la necesidad del reparto equilibrado de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, que ayude a consolidar una distribución de tareas no sexista.
- 7.2.2.** Creación de servicios y recursos sociocomunitarios dirigidos a cubrir las necesidades familiares que posibiliten la conciliación de la vida familiar y profesional.
- 7.2.3.** Crear, impulsar y apoyar la organización de servicios y actividades lúdico-educativas destinados a niños/as fuera del horario escolar y en periodo vacacional ampliándolos, cuando sea preciso, para adecuarlos a las demandas y necesidades existentes.

- 7.2.4. Ampliar la red de Escuelas Infantiles del Municipio de Madrid a todos los Distritos para facilitar a la mujer la conciliación de la vida laboral y familiar, de acuerdo con la Comunidad de Madrid.
- 7.2.5. Promover la ampliación y mejora de los recursos asistenciales dirigidos a personas mayores y dependientes (infancia, discapacitados y personas enfermas), especialmente los servicios de ayuda a domicilio y ayuda a la convivencia.
- 7.2.6. Ampliar la ayuda a domicilio los 21 días siguientes al parto dirigida a mujeres con escasos recursos.
- 7.2.7. Impulsar programas vacacionales para mujeres con cargas familiares no compartidas y escasos recursos.
- 7.2.8. Acordar con la Comunidad de Madrid los recursos adecuados de ayudas de comedor para cubrir las necesidades existentes en el Municipio de Madrid.
- 7.2.9. Crear en cada distrito el programa Banco del Tiempo, con la finalidad de intercambiar prestaciones y servicios de proximidad entre personas y familias, usando unidades de tiempo como medida de cambio.

area
DE INTERVENCIÓN

8

**URBANISMO, CONSUMO
Y MEDIO AMBIENTE**



Las materias objeto de este área de intervención se enmarcan dentro de las competencias que corresponden a los municipios de conformidad con la normativa local, Áreas que se ocupan especialmente del Urbanismo de la ciudad, el Consumo y el Medio Ambiente.

A través de los objetivos que se plantean se pretende implicar a toda la ciudadanía en la ordenación de la ciudad y la protección del medio ambiente con el fin de conseguir una mejor calidad de vida, la sensibilización de las mujeres y el impulso necesario para la eliminación de estereotipos sexistas.

La concepción y diseño de las ciudades históricamente ha sido responsabilidad y competencia masculina. Del análisis de estos espacios, se desprende que fue-

ron concebidos por los hombres y, en consecuencia, fueron concebidos desde sus necesidades y usos. Espacios oscuros, subterráneos intransitables, escasa iluminación y vías infranqueables para mujeres con cargas de cualquier tipo son algunas de las características que tienen nuestras ciudades, por lo que se hace necesario impulsar una estructura urbanística que contemple la perspectiva del género.

Es necesario servirnos de todos los instrumentos y recursos a nuestro alcance para hacer de la ciudadanía en general consumidoras y consumidores responsables cualitativa y cuantitativamente. Cualitativamente, sensibilizando a la población para lograr que realicen un consumo responsable, optando por aquellos productos y servicios que respeten el medio ambiente, y que no utilicen mensajes sexistas ni discriminatorios, entre otras cuestiones. Cuantitativamente, evitando caer en un consumismo excesivo, incontrolado e innecesario, que merme otras partidas presupuestarias familiares necesarias para otras cuestiones.

El cuidado del medio ambiente se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios si queremos prolongar la vida del planeta y, por ende, de sus habitantes. El cuidado, en general, y el cuidado del medio ambiente, en particular, debe traspasar la barrera que lo sitúa en el ámbito de las mujeres y trasladarse a la totalidad de la sociedad.

La concienciación de la población, sobre la utilización responsable de los recursos medioambientales incrementará la calidad de vida que nos ofrezca la ciu-

dad, a través de la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos de evaluación de los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente sobre la ciudad.

LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SON:

Objetivo 8.1.

Implicar a la mujer madrileña en la elaboración y configuración urbana de la ciudad de Madrid, a fin de responder en todos los ámbitos urbanísticos a sus demandas y así mejorar su calidad de vida.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

ACTUACIONES:

- 8.1.1. Fomentar la participación de las agentes y grupos sociales a través de los órganos adecuados de planeamiento urbano, en el desarrollo de las distintas actuaciones de carácter urbanístico a fin de dejar constancia de sus demandas específicas, de su visión de la ciudad y de los espacios públicos.
- 8.1.2. Sensibilizar al personal técnico municipal para hacer posible la incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano por medio de nuevas metodologías de trabajo.
- 8.1.3. Promover la adecuación del transporte público a las necesidades de las mujeres.

- 8.1.4.** Promover la eliminación de las grandes barreras físicas, infraestructurales, visuales, ferroviarias y arquitectónicas para lograr una mejor y adecuada movilidad, con objeto de definir una estructura urbana que logre un alto grado de accesibilidad y sociabilidad.

- 8.1.5.** Fomentar la participación de las mujeres en el diseño y la construcción de los espacios comunes, aportando nuevos valores y criterios que contribuyan a mejorar la convivencia y la funcionalidad y seguridad de dichos espacios.

Objetivo 8.2.

Fomentar los sistemas de información para un consumo responsable orientados a la sensibilización en materia de igualdad y promoción de la mujer mediante procedimientos eficaces y efectivos.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- Área de Salud y Consumo.

ACTUACIONES:

- 8.2.1.** Incorporar un representante del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo en el Consejo Municipal del Consumo, para incluir la perspectiva de género en las políticas de consumo.
- 8.2.2.** Apoyar las iniciativas de los diferentes colectivos de mujeres cuyo objetivo sea el control del consumo y de la publicidad de productos especialmente dirigidos a mujeres.

Objetivo 8.3.

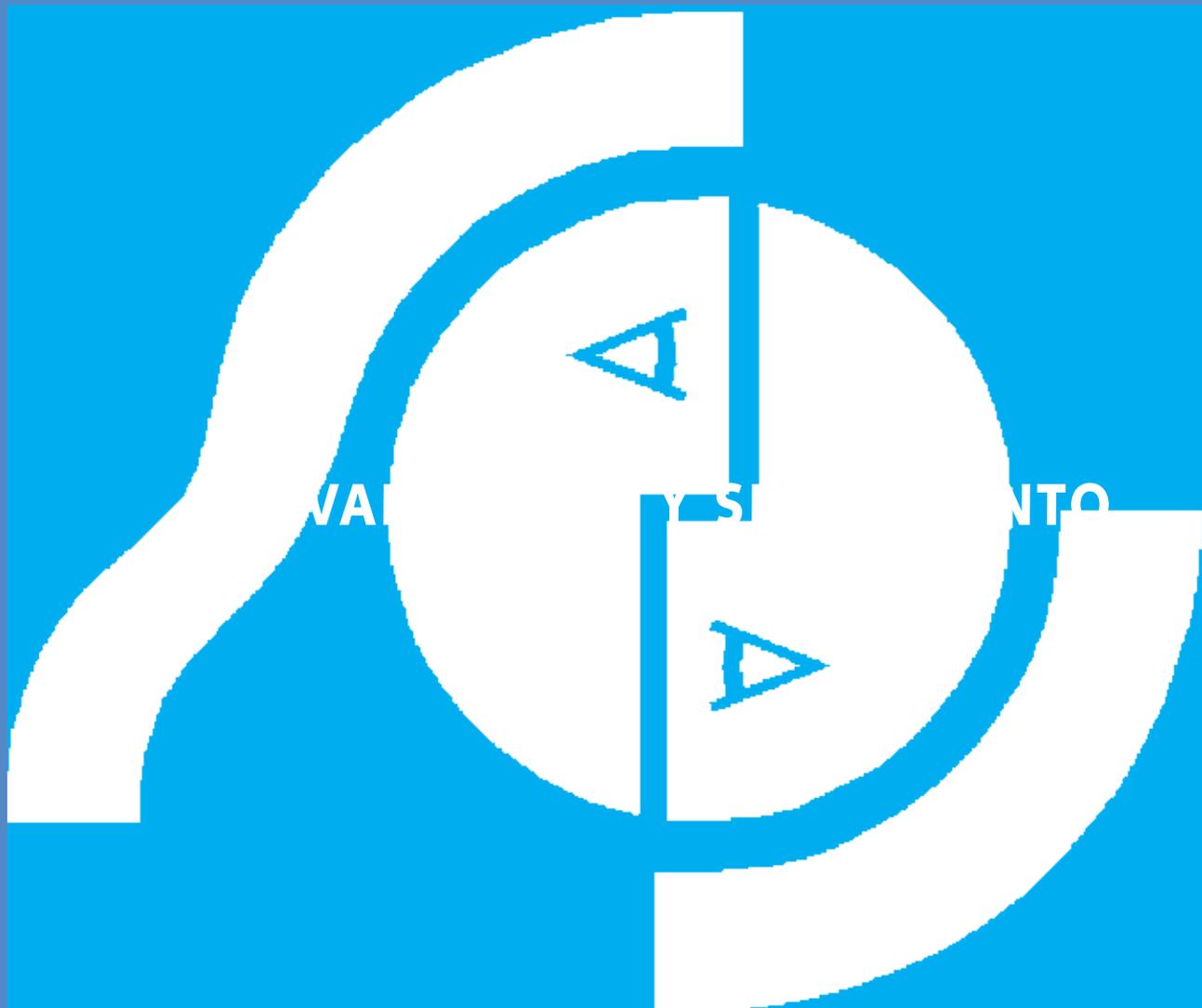
Promover la participación activa de las mujeres en relación con las medidas para la protección del medio ambiente que disminuya el uso abusivo de los recursos y la progresiva degradación de los sistemas naturales.

ÁREAS MUNICIPALES RESPONSABLES:

- Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

ACTUACIONES:

- 8.3.1.** Desarrollar programas de información, sensibilización y formación para tomar conciencia sobre el impacto de los productos, tecnología e industria sobre la salud y medio ambiente a través de asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones.
- 8.3.2.** Recibir información de las preocupaciones y necesidades medioambientales de las mujeres a fin de organizar jornadas educativas.
- 8.3.3.** Incentivar las asociaciones y colectivos de mujeres dedicados a actividades relacionadas con el estudio y la promoción de nuevos yacimientos de empleo, especialmente en el ámbito del medio ambiente con apoyo técnico y financiero a través de subvenciones.



WAI YSI NTO

El proceso de evaluación y el seguimiento de las medidas y actuaciones propuestas en el Plan de Igualdad de Oportunidades, tiene como objetivo proporcionar la información necesaria sobre su ejecución, sobre los resultados obtenidos, su ámbito de aplicación y su impacto en la sociedad madrileña que permita su constante ajuste y adaptación. La evaluación y el proceso de seguimiento que se propone, entendida desde su perspectiva de género, es una condición esencial para el éxito del Plan en su conjunto.

El diseño de la evaluación del Plan tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El proceso de evaluación diseñado es un instrumento esencialmente técnico, que permite tener en cada momento la información necesaria sobre el proceso de aplicación de las medidas contempladas en el Plan y, al finalizar su periodo de vigencia, generar información suficiente sobre

- la eficacia y efectividad de lo realizado, los resultados obtenidos y el impacto provocado y, en su caso, proponer nuevas medidas. Integra, por ello, un principio de eficacia social y un principio de calidad.
- b)** Las medidas que el Plan recoge son de diferente calado y persiguen objetivo diferentes. Su desarrollo contempla tanto actividades como el impulso de servicios y programas específicos, mientras que otras dependen de la colaboración de distintos organismos. Las dimensiones de la evaluación tendrán en cuenta esta diversidad adaptando los indicadores y técnicas de recogida de información a sus características.
 - c)** El Plan de Igualdad de Oportunidades se desarrolla a través de Programas Operativos Anuales en los que se contemplan las actividades previstas para cada ejercicio, así como los objetivos a alcanzar anualmente en los servicios y programas en los que se concreta y los recursos presupuestarios necesarios para llevarlos a cabo.
 - d)** El sistema de indicadores preciso, que nos permita realizar un seguimiento pormenorizado así como conocer los resultados y el impacto del Plan, se establece desde el Programa de Investigaciones sobre la Mujer ya iniciado.

Objetivos

Los objetivos que persigue la evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid, son los siguientes:

- a) Conocer el proceso de desarrollo del Plan en cada una de las Áreas de actuación.
- b) Comprobar el grado de ejecución de las actuaciones previstas anualmente.
- c) Verificar la efectividad de las acciones desarrolladas en orden a comprobar la consecución de los objetivos y su impacto sobre la sociedad madrileña.
- d) Obtener información adecuada sobre los cambios observados en los principales parámetros de desigualdad que afectan a las mujeres madrileñas.

Fases de Evaluación

1.^a FASE PRELIMINAR

En esta fase se desarrollan los diferentes instrumentos de recogida de información y los estudios básicos que nos permitan obtener información adecuada sobre las medidas adoptadas.

- Diseño de los registros protocolizados (Fichas de seguimiento de actividades e indicadores de intervención).
- Desarrollo del “Programa de estudios sobre la mujer madrileña”, que comprende:
 - Estudio sobre la situación de la mujer en Madrid.
 - Estudio sobre la prostitución en Madrid.
 - Estudio sobre expectativas y representaciones sociales de las adolescentes madrileñas.
 - Estudio sobre los itinerarios de las víctimas de violencia doméstica.
- Elaboración del sistema de indicadores.

2.ª FASE INICIAL

En esta etapa se pretende probar y validar los diferentes instrumentos de evaluación diseñados en la fase preliminar, así como las técnicas a utilizar para la recogida de información e iniciar la captación de información.

3.ª FASE INTERMEDIA

Se elaborarán los informes anuales del proceso de ejecución del Plan y se actualizarán los indicadores basados en fuentes secundarias de información, cuando se disponga de la fuente apropiada (Censo de marzo de 2001).

4.ª FASE FINAL

Se centrará en la evaluación de los resultados obtenidos con la puesta en marcha y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades, y en el impacto sobre la sociedad madrileña, utilizando para ello técnicas cuantitativas y cualitativas de recogida de información y contemplando como línea base la información obtenida en la fase preliminar de este proceso de evaluación.

Tipos de Evaluación

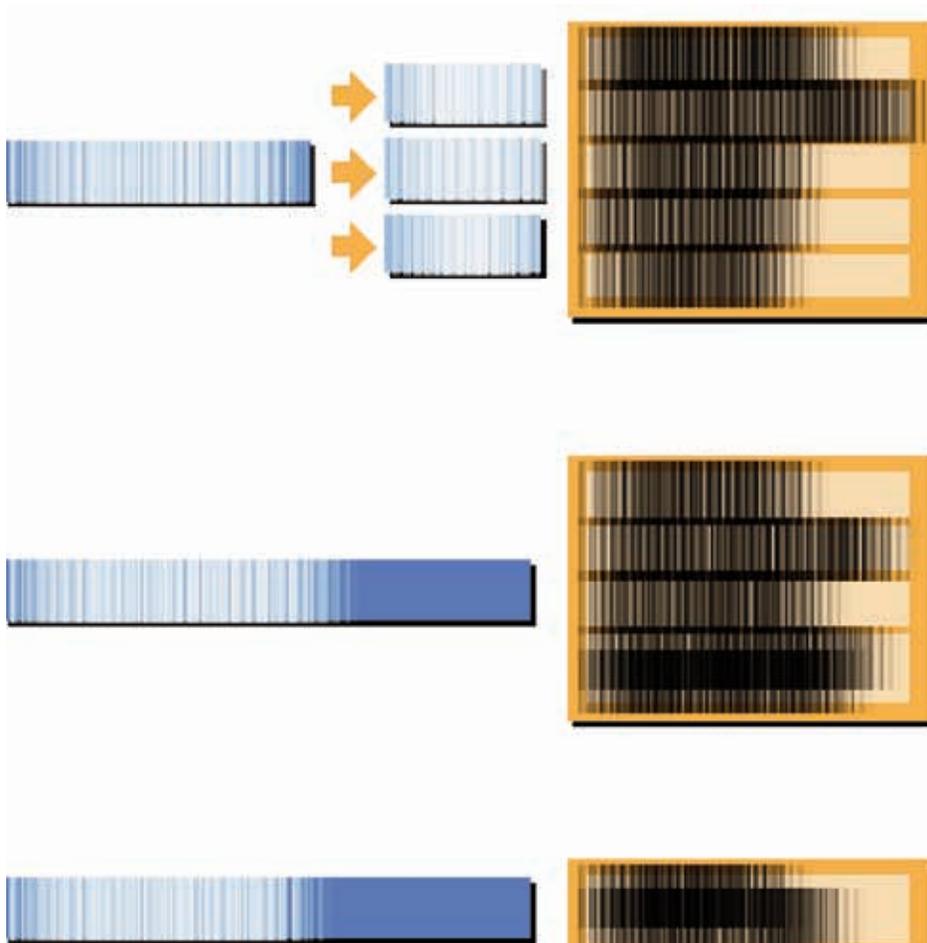
- a) Evaluación del proceso: esta evaluación también llamada formativa o intermedia pretende:
- Conocer el grado de cumplimiento de cada una de las actuaciones recogidas en el Plan y desarrolladas a partir del Programa Operativo Anual.
 - Conocer cómo se han ejecutado cada una de las actividades previstas en los sucesivos Programas Operativos Anuales, describiendo las diferentes tareas y actividades puestas en marcha para la consecución de cada objetivo.

Esta evaluación cuenta con un sistema de información integrado a partir de registros protocolizados de las actividades, los servicios y los programas. Se completa con grupos de discusión a personal técnico implicado en el desarrollo de actividades y personas usuarias, así como a informadores clave.

- b) Evaluación de resultados: la evaluación de los resultados obtenidos se desarrolla a partir del programa de investigación sobre la mujer madrileña, estableciendo la situación de partida con un sistema de indicadores integrado que nos proporcionará la línea base de análisis. Esta evaluación se completará con grupos de discusión a diferentes colectivos de mujeres:

- Grupos representativos de los diferentes colectivos de mujeres.
 - Grupos formados por representantes de organizaciones sociales.
 - Mujeres usuarias de los servicios y programas contemplados en el Plan.
 - Grupos formados por representantes de las unidades administrativas responsables de las diferentes medidas del Plan y técnicos municipales implicados en su desarrollo.
- c) Evaluación del impacto: esta evaluación tendrá en cuenta el impacto causado en el conjunto de la población madrileña de las medidas contempladas en el Plan a lo largo de su periodo de vigencia. La evaluación de resultados y de impacto coinciden cuando las poblaciones destinatarias de las actuaciones, programas y servicios que el Plan contempla sea la población de Madrid.

Evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades



Técnicas de Evaluación

- a) Desarrollo de un sistema de información protocolizado en el que se tendrá en cuenta cada una de las líneas de intervención. Los diferentes niveles de actuación se atenderán a sus propios sistemas de información y evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios:
- **ACTIVIDADES:** elaboración de un sistema de registro que permita seguir pormenorizadamente las actividades desarrolladas en cada una de las áreas de intervención. Los registros nos darán cumplida cuenta, entre otras, de la siguiente información:
 - Datos de identificación de la actividad (área, objetivo, actuación).
 - Temporalización (fecha de inicio y final, reales y previstas).
 - Grado de desarrollo.
 - Fuentes de información e indicadores de evaluación.
 - Recursos humanos, materiales, presupuestarios y organizativos.
 - Descripción de la actividad desarrollada.

- Programas: los programas desarrollarán su propio sistema de evaluación en función de sus propios objetivos tanto generales como específicos, la población destinataria y las actividades de desarrollo previstas. En el caso de programas dirigidos a la población escolar, se establecerán diseños de evaluación de tipo cuasi experimental con grupo de comparación.
 - Servicios: en los servicios que contempla el Plan, se establecerá un sistema de evaluación propio que tenga en cuenta tanto indicadores de efectividad como de eficacia del propio servicio. Entre otros, se tendrá en cuenta: la accesibilidad al servicio, índices de atención, índice de retención, índice de abandonos, indicadores de actividad, etc.
- b) Sistema de indicadores cuantitativo y cualitativo que constituya un punto de referencia para medir el progreso de las acciones contempladas en el Plan y los resultados que se obtengan. Entre otros, el sistema contemplará los siguientes grupos de indicadores a partir de fuentes primarias y secundarias de información:
- Familia.
 - Educación.
 - Vivienda.
 - Trabajo y empleo.
 - Economía.

- Participación en la toma de decisiones.
 - Gestión del tiempo.
 - Calidad de vida.
 - Servicios utilizados y demandados.
 - Actitudes.
 - Estereotipos.
 - Valores.
- c)** Grupos de discusión e informadores clave: en la evaluación del proceso y de resultados, se diseñan grupos de discusión y entrevistas a informadores clave que nos permita tener una información cualitativa sobre el desarrollo de las diferentes medidas y los resultados obtenidos en cada parcela de intervención.
- d)** Desarrollo periódico de una encuesta a la población madrileña que permita conocer el impacto de las acciones emprendidas en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades.

En el siguiente cuadro se recogen una relación no exhaustiva de indicadores y de tipos de indicadores que se utilizarán en el modelo de evaluación propuesto:

Órganos de Seguimiento

El seguimiento de las acciones y medidas en que se desarrolla el Plan de Igualdad de Oportunidades, persigue su constante adaptación a los requerimientos exigidos por la consecución de los objetivos que se proponen alcanzar y velar por su adecuada ejecución, contemplando mecanismos de coordinación, cooperación y participación de las organizaciones sociales de mujeres en este proceso. Para ello, se contemplan tres estructuras de coordinación y seguimiento entre cuyas funciones se encuentran las de servir al correcto desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades. Todos estos órganos recibirán la información pertinente sobre el proceso de evaluación y sus resultados.

A) ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- COMISION INFORMATIVA DE PROMOCION DE LA IGUALDAD Y EMPLEO:

Órgano de carácter necesario que tiene por objeto el estudio, informe y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno, y los/as Concejales/as que ostenten delegaciones, ello sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

B) ÓRGANOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

- CONSEJOS SECTORIALES DE IGUALDAD DE EMPLEO:

De ámbito distrital, con funciones de asesoramiento, estudio y propuesta. Se constituyen como canales de participación directa del vecino/a y de las asociaciones ciudadanas en la vida municipal.

- ÓRGANO DE PARTICIPACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES:

Principal órgano de participación de las organizaciones de mujeres en el Municipio en aquellos asuntos que les compete. Su creación y regulación se encuentra contemplada en el Plan de Igualdad de Oportunidades.

112

C) ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y/O TECNICOS

- COMISION TECNICA INTERAREAS:

Órgano permanente de carácter técnico, que tendrá encomendada la coordinación, el seguimiento y el desarrollo de las actuaciones, programas y servicios concretos en los que se estructura el Plan en cada Área de intervención. Estará formado por responsables técnicos de las distintas Áreas Municipales que establecerán las prioridades de cada Programa Operativo Anual, la ejecución de las medidas en su área de responsabilidad, el análisis de la información obtenida de la evaluación así como la adaptación de los Programas Operativos Anuales a los resultados de las evaluaciones.

- GRUPOS DE TRABAJO INTERAREAS:

Se constituirán tantos como se consideren oportunos en función de las necesidades del Plan. Estarán formados por técnicos/as especialistas designados por las Áreas correspondientes.

Durante el ejercicio 2001 las distintas Áreas Municipales adoptarán bajo la coordinación del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo y en el ámbito de sus respectivas competencias las medidas necesarias para la ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid, con las especificaciones relativas a calendario y objetivos. De la repercusión económica que pueda originar dicho Plan, de las ampliaciones de crédito que se den durante el período referido así como de las partidas presupuestarias a las que deban imputarse los gastos derivados del mismo, se dará conocimiento a los órganos de seguimiento previstos en este apartado.



Igualdad es libertad.



madrid

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Gerencia de Igualdad de Oportunidades

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DEL MUNICIPIO DE MADRID

Infórmate en www.munimadrid.es o en los teléfonos 010 y 91 588 5360



madrid

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Gerencia de Igualdad de Oportunidades



Igualdad es libertad.



madrid

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Gerencia de Igualdad de Oportunidades